



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 16 de octubre de 1992

Núm. 236

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 6 del mes de noviembre próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de Condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación.	Sello Provincial.	Plazo de ejecución. MESES
"Reforma de Alumbrado Público en Cabrereros del Río y Jabares de los Oteros".....	5.400.000	1.080	TRES
"Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Agua en Villanueva del Carnero".....	9.241.071	1.848	CUATRO
"Ampliación Depósito Regulador de Abastecimiento de Agua en Tolia de Abajo".....	3.080.357	616	TRES
"Depósito Regulador en Villacorta"	3.850.446	770	TRES
"Renovación Red de Abastecimiento de Agua de Villamol".....	7.938.053	1.588	TRES
"Urbanización de las Calles Bastión y San Roque en Astorga - 3ª Fase".....	12.126.598	2.425	CUATRO
"Pavimentación de Calles y Renovación de Red de Abastecimiento de Agua en Calzadilla de los Hermanillos".....	6.160.714	1.232	TRES
"Pavimentación de Calles en Matalleros del Páramo".....	8.244.203	1.649	TRES
"Pavimentación C/ la Campaza en Carrizo de la Ribera - 1ª Fase".....	11.294.643	2.259	SEIS
"Pavimentación de Calles en el Municipio de Cebreños del Río".....	12.321.429	2.464	SEIS
"Bordillos y Encintado de Aceras en Velilla de la Reina".....	10.267.857	2.054	SEIS
"Pavimentación de Calles en Cubillas de los Oteros - 7ª Fase - y en Gigosos de los O. - 3ª Fase".....	10.176.992	2.035	CUATRO
"Pavimentación de Calles en Escobar de Campos".....	4.095.588	819	TRES
"Pavimentación C/ Pablo VI en Laguna de Negrillos".....	10.444.423	2.089	SEIS
"Pavimentación de Calles en Quintanilla de Sollamas - 4ª Fase".....	14.000.000	2.800	SEIS
"Pavimentación de Calles en Matanza de los Oteros".....	12.707.624	2.542	TRES
"Pavimentación C/ La Esquila - 2ª Fase - en Congosto y del Barrio de Abajo - 2ª Fase - en Palacios".....	8.826.831	1.765	SEIS
"Pavimentación de Calles en Tapia de la Ribera - 4ª Fase".....	5.133.929	1.027	CUATRO
"Pavimentación de Calles en Santa Cristina de V. - 4ª Fase".....	5.416.022	1.083	TRES
"Pavimentación de Calles en Villa gallegos y Pobladora de Fontecha".....	6.000.000	1.200	DOS
"Pavimentación de Calles en Vega de Infanzones - 7ª Fase".....	5.000.000	1.000	TRES
"Pavimentación de Calles en Villabraz - 1ª Fase".....	4.070.796	814	DOS
"Pavimentación de Calles y Encintado de Aceras en Villamañán (C/Tiburcio Domínguez)".....	8.000.000	1.600	SEIS
"Pavimentación de Calles en Villamoratiel y Grajalejo de las Matas - 3ª Fase".....	10.176.991	2.035	SEIS
"Pavimentación de Varias Calles y Travesía en San Pelayo".....	8.419.643	1.684	SEIS

"Abastecimiento y Saneamiento en Ribota -1ª Fase-.....	10.267.857	2.054	SEIS
"Construcción de Depósito Regulador en Arintero y Valverde de Curueño".....	6.892.876	1.379	CUATRO
"Captación de Aguas Subterráneas para Abastecimiento y Conexión del Nuevo Sondeo con del Depósito Regulador -1ª Fase- en Valencia de Don Juan".....	17.944.319	3.589	SEIS
"Camino de Truchas por Truchillas al Limite de la Provincia de Zamora -2ª Fase-". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.	60.000.000	12.000	DOCE
"Reparación Superficial del Firme en CC.VV. de la Montaña". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.....	31.274.000	6.255	OCHO

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en, con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 13 de octubre de 1992.-El Presidente, Matías Llorente Liébana.

9706

Núm. 7167.-16.206 ptas.

Delegación de Economía y Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Subdirección General del Tesoro.

Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos.

Ordenación de Pagos Desp. 220-AM/je Expte. 880/90.

Nombre y apellidos: Luis Domingo Ruiz Antón. Domicilio: Calle Nicolás Brujas, número 12, 24400 Ponferrada. D. N. I. 16.787.168. Importe: 161.003 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las Oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 24 de septiembre de 1992.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

9281

Núm. 7168.-3.330 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria
Gerencia de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros; las relaciones de características de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dichas relaciones, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. señor Gerente Territorial de León.

León, 29 de septiembre de 1992.-El Gerente Territorial en funciones, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

9422

Núm 7169.-1.554 ptas.

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estarán expuestos al público en los locales del ayuntamiento de Onzonilla, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado Ayuntamiento, redactadas según la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro de Rústica de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. señor Gerente Territorial de León.

León, 1 de octubre de 1992.-El Gerente Territorial en funciones, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

9423

Núm. 7170.-1.665 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Número 1555/92 obstrucción a la empresa Construc. Martínez Prada, S.A., con domicilio en Avda. de España, número 33 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, proponiéndose una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

Número 2444/92 obstrucción a la empresa Rosario Gutiérrez Prieto, con domicilio en Lázar del Valle, 3-2.º Izda., de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Número 2465/92 Seguridad Social a la empresa Rosario Gutiérrez Prieto, con domicilio en Lázar del Valle, 3-2.º Izda., de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y san-

Número 2875/92 Seguridad Social a la empresa Construcciones Floralvi, S.A. con domicilio en Valle de Santiago de San Andrés del Rabanado, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infrac-

Número 2905/92 Seguridad Social a la empresa Teleca, S.A. con domicilio en Calle Conde Guillén, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 2906/92 Seguridad Social a la empresa Teleca, S.A. con domicilio en Calle Conde Guillén, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 2907/92 Seguridad Social a la empresa Teleca, S.A. con domicilio en Calle Conde Guillén, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 2908/92 Seguridad Social a la empresa Teleca, S.A. con domicilio en Calle Conde Guillén, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 2938/92 Seguridad Social a la empresa José Bajo Alvarez con domicilio en Cipriano de la Huerca, 17, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Número 2957/92 Seguridad Social a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A. con domicilio en 1.ª Travesía Peregrinos, 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Número 2995/92 Seguridad Social a la empresa Iscar Alimentación Animal, S.A. con domicilio en Avda. Asturias, número 42, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Número 3015/92 Seguridad Social a la empresa Hermanos Omar, C.B. con domicilio en Calle Santa Isabel, número 5, de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 3016/92 Seguridad Social a la empresa Hermanos Omar, C.B. con domicilio en Calle Santa Isabel, número 5, de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 3017/92 Seguridad Social a la empresa Hermanos Omar, C.B. con domicilio en Calle Santa Isabel, número 5, de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 3018/92 Seguridad Social a la empresa Hermanos Omar, C.B. con domicilio en Calle Santa Isabel, número 5, de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 3019/92 Seguridad Social a la empresa Hermanos Omar, C.B. con domicilio en Calle Santa Isabel, número 5, de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Número 3020/92 Seguridad Social a la empresa Hermanos Omar, C.B. con domicilio en Calle Santa Isabel, número 5, de

Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente relacionadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 30 de septiembre de 1992.—Fernando José Galindo Meño. 9484

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Cultura y Turismo

Sección de Turismo

Notificación

A los efectos previstos en los artículos 21 y 135 de la Ley de procedimiento administrativo, por la presente se notifica la incoación del expediente 22/92 y nombramiento de Instructor y Secretaria del mismo, que se le instruye en este Servicio Territorial de Cultura y Turismo (Sección de Turismo).—León, 3 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. A. La Secretaria Técnica.—Firmado: María Araceli Astiárraga González.

“Como consecuencia del resultado de las diligencias previas practicadas con motivo de la reclamación formulada por doña Luisa A. García del Río y otros, contra el establecimiento denominado Pub-Discoteca “Velet-El Andén”, sito en la calle Conde Guillén, número 12, de León, en virtud de las competencias que me atribuye el Decreto 243/88, de 15 de diciembre, en conexión con el Decreto 190/1991, de 10 de julio y teniendo en cuenta el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, todos ellos de la Junta de Castilla y León, acuerdo la incoación de expediente sancionador.—León, 2 de junio de 1992.—El Delegado Territorial.—Firmado: José Antonio Díez Díez.

A propuesta del jefe de la Sección de Turismo, vengo a designar a don Angel García González, Instructor del expediente sancionador número 22/92, quién deberá nombrar Secretario, e iniciar y continuar las actuaciones hasta, la formulación de la correspondiente propuesta de resolución. León, 2 de junio de 1992.—El Delegado Territorial.—Firmado: José Antonio Díez Díez.

Providencia. En León, a 2 de junio de 1992. Nombrado Instructor el funcionario que suscribe, e impuesto de sus obligaciones, acepta el cargo, no existiendo causa de incompatibilidad alguna para desempeñarlo, y designa Secretaria de este expediente a doña María Concepción Alonso García, quien acepta a su vez dicho nombramiento, haciéndose cargo de los documentos del mismo y firmado con el Instructor.—Firmado: Instructor y Secretaria.

9427

Núm. 7171.—4.107 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 30 de junio de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-5108-T.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Roberto García Delgado.

Domicilio: Cuenca, 14.

Población y provincia: 24400-Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente: LE-26.037-0-92.

Asunto: Notificación sancionadora.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 03, año 92, hora 12,20, carretera C-621 Número punto kilométrico 56.

Hecho sancionado: Circular transportando productos alimenticios careciendo de Tarjeta de Transporte, circula entre Ponferrada y León.

Precepto infringido: Artículo 199-a) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Sanción impuesta: 15.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8568

Núm. 7172.-6.549 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRON Y DE COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno en sesiones celebradas los días 10 de agosto y 21 de septiembre de 1992, aprobó los padrones que a continuación se indica:

Precio público por ocupación de la vía pública, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril mayo y junio de 1992.

Tasa de alcantarillado, año 1991.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, año 1992.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, año 1992.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos se exponen al público en la Oficina de Recaudación 2.ª planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 1992.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las Oficinas de la Caixa, Avenida de Villafranca, número 17, de esta Villa.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del 21 de noviembre de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, a 28 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9339

Núm. 7173.-2.646 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 4 de septiembre de 1992, la memoria valorada referente a la construcción de aceras en las márgenes de la antigua carretera de La Magdalena en Los Barrios de Luna, redactada por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Daniel González Rojo, por un importe que se eleva a 2.142.176 pesetas.

Se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para su examen y presentación de las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Los Barrios de Luna, a 15 de septiembre de 1992.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez.

9433

Núm. 7174.-364 ptas.

TORENO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 1992 el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de ejecución de las obras de "Construcción de acera y ampliación

de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en Tombrio de Abajo", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Base imponible:

Coste de la obra que la Corporación soporta: 13.024.761 pesetas.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes sobre el coste que soporta el Ayuntamiento: 6.512.380 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Número de metros lineales afectados: 1.231 metros.

Precio de metro lineal: 5.290 pesetas.

Toreno, 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

9434 Núm. 7175.—728 ptas.

ONZONILLA

Por Leonesa de Carbones, S. L., actuando en nombre propio se solicita licencia para la instalación de la actividad de "Almacenamiento de productos petrolíferos clase C (Fuel-Oil) para posterior distribución para calefacción", en un terreno rústico en la margen izquierda del camino Vilecha Ribaseca, en la localidad de Onzonilla (León).

Lo que se hace público, para que en el plazo de 10 días, se puedan formular las alegaciones y/o reclamaciones por quienes se consideren interesados, en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Onzonilla, a 1 de octubre de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

9431 Núm. 7176.—1.665 ptas.

SABERO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 1992 el padrón de tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Sabero para el ejercicio 1992 por un importe de 4.949.149 pesetas, queda de manifiesto al público el expresado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan.

Sabero, a 26 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9429 Núm. 7177.—280 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA
MANSILLA DE LAS MULAS**

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día cinco de octubre de 1992, el pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación mediante concurso del Servicio Público de Recogida de Basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P. y

B.O.C. y L., durante el cual se podrá examinar el expediente y formular las reclamaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características básicas del expediente son:

Objeto del concurso:

La contratación del servicio de recogida de residuos sólidos, transporte de los mismos al vertedero de Calzada del Coto y limpieza de contenedores, con arreglo al pliego de cláusulas técnicas y administrativas.

Duración del contrato: Cuatro años.

Pago: El pago del servicio se realizará trimestralmente.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional se estipula en 250.000 ptas. Fianza definitiva 4% del remate.

Presentación de proposiciones y examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdepolo, sito en Quintana de Rueda de 9,30 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y B.O.C. y L.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la casa consistorial de Mansilla de las Mulas, a las 14 horas del siguiente hábil al en que presente el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don....., con D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria del concurso realizada por la Comunidad de Municipios Ribera del Esla, anunciada en el B.O.P. número....., y B.O.C. y L. número....., de fechas....., tomo parte en la misma y me comprometo a presentar el servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y su transporte hasta el vertedero y limpieza de contenedores, por la cantidad de..... ptas. anuales (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que declaro conocer íntegramente.

Que en dicho importe se entiende incluido el I.V.A.

(lugar, fecha y firma).

Mansilla de las Mulas, a 6 de octubre de 1992.—El Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día cinco de octubre de 1992, el pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación mediante subasta el suministro de contenedores de basura, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P. y B.O.C. y L., durante el cual se podrá examinar el expediente y formular las reclamaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características básicas del expediente son:

Objeto de la subasta: La adquisición de 130 unidades de contenedores de 330 lts. y 150 unidades de contenedores de 750 lts., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo de licitación: 5.274.900 ptas. I.V.A. incluido, mejorado a la baja.

Plazo de entrega del suministro: El Plazo de entrega se fija en un mes desde la fecha de adjudicación definitiva del suministro.

Garantías:

Provisional: 105.498 ptas.

Definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

Presentación de plicas y examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdepolo, sito en Quintana de

acometida, así como realizar tomas sin contador, serán sancionados con el corte de suministro de agua y multa de 15.000 pesetas.

Artículo 16.—Todo aquel que sea sancionado con el corte de suministro de agua, perderá todos los derechos de enganche.

Artículo 17.—El percibo de estas tasas se efectuará mediante recibo. Su pago será correlativo.

Artículo 18.—Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez prescritos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de tasas y precios, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 19.—La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual, no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 20.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 21.—La infracción de la presente Ordenanza se sancionará por vez primera con multa de 5.000 pesetas, la reincidencia producirá la pérdida de la concesión.

Artículo 22.—La Junta Vecinal se reserva el derecho comprobar cuando lo considere necesario, todo aparato contador cuyo funcionamiento se estime dudoso.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia.—Para hacer constar que la presente Ordenanza estuvo expuesta al público por espacio reglamentario, publicado su anuncio en el Boletín Oficial número 205 de fecha 8 de septiembre de 1992 y no se han producido reclamaciones.

Val de San Román, 28 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible) La Secretaria (ilegible).

Aprobación definitiva

Esta Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por esta Junta Vecinal en sesión del día 26 de septiembre de 1992 y se ordena su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia.

Val de San Román, 28 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible) La Secretaria (ilegible).

9342 Núm. 7179.—4.060 ptas.

Adminiatración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 465/91, seguido a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor González Palacios, contra la Entidad Mercantil Covinfor, S. L., contra la también Mercantil Tejero Electrónica, S. L. y contra don Tomás González Tejero, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 465/91 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios, contra la

Entidad Mercantil Covinfor, S. L., contra la también Mercantil Tejero Electrónica, S. L. y contra don Tomás González Tejero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.104.556 pesetas de principal y 500.000 pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Covinfor, S. L., Tejero Electrónica, S. L. y don Tomás González Tejero y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A. de las 1.104.556 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Covinfor, S. L., Tejero Electrónica, S. L. y don Tomás González Tejero, expido el presente en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado—Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9293 Núm. 7180.—4.218 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 706/91, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaia), representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Olimpio Rodríguez Fernández, y que con fecha de hoy, se ha dictado providencia, por la que se acuerda requerir al deudor para que en el plazo de seis días presente ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Olimpio Rodríguez Fernández, declarado rebelde, y en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

9294 Núm. 7181.—1.554 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 224/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de Saturnino Cayón Gallego, contra don Gonzalo González Cayón, sobre reclamación de 153.159 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 499.—En León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de don Saturnino Cayón Gallego, dirigido por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, contra don Gonzalo González Cayón, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Gonzalo González Cayón y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 153.159 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 21 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Teresa González Cuartero.

9296

Núm. 7182.—4.329 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 79/92 seguidos a instancia de don Bautista Fernández Salvadores, representado por el Procurador señor González Varas y asistido del Letrado señor Orejas Díez, contra Muebles Sonseca, S. A., declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Bautista Fernández Salvadores, contra Muebles Sonseca, S. A., condeno a esta última a satisfacer al actor la cantidad de un millón ciento ochenta y ocho mil ochenta y una pesetas (1.188.081) intereses legales de la cantidad de 1.161.283 pesetas desde la fecha del 2 de mayo de 1991 y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma que contempla el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a la demandada declarada en rebeldía mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

9297

Núm. 7183.—3.441 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 240/91 seguidos a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto y asistido del Letrado señor de los Mozos, contra José Ramón Álvarez Hernández y Construcciones Villablino, S. A., declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Colegio de aparejadores y Arquitectos Técnicos de León,

contra don José Ramón Álvarez Hernández y Construcciones Villablino, S. A., condeno a estos últimos a que, solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de ochenta y dos mil quinientas noventa y cinco pesetas (82.595), intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma que contempla el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados declarados en rebeldía mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

9299

Núm. 7184.—3.663 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 216/92, seguidos a instancia de Comercial Oblanca, S. A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez y dirigido por el Letrado doña Carmen López Dóriga, contra Udaco, S. A., con domicilio en el Polígono Industrial de Villacedré, calle San Isidro, número 8, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Udaco, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Comercial Oblanca, S. A., de las 3.880.758 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

9298

Núm. 7185.—3.552 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 230/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Aureliano Villalba Fernández y Agueda Rapaso Blanco, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Aureliano Villalba Fernández y Agueda Raposo Blanco y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las dos millones cuarenta y nueve mil veinticuatro pesetas reclamadas más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria María del Pilar Sáez Gallego.

9167 Núm. 7186.—3.663 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 111/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra “Sociedad Agraria de Transformación El Conde”; don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Partal, cuyo actual domicilio se ignora en reclamación de 14.832.656 pesetas de principal más 7.000.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; por resolución de fecha once de mayo de 1992, por ignorarse el paradero de los demandados y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los bienes que en autos se relacionan.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de enjuiciamiento civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, así como la relación de bienes embargados.

En León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9168 Núm. 7187.—2.553 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 10 de los de León, de conformidad con la providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 261/92, seguido a instancia de Ibercorp Financiaciones Entidad de Financiaciones, S. A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Antonio Gómez Castro, doña Elvira Guitian Alvarez y don Antonio Gómez Guitian, de quienes se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de diez días comparezcan en autos y se personen en forma, con la prevención de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y al objeto de que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, expido la presente que firmo en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9169 Núm. 7188.—2.109 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado se sigue tercería de mejor derecho con el número 342/92 a instancia de la Procuradora señora Susana López Gavela, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Ramón Pintueles, vecino de Oviedo y doña Pilar Rodríguez Alvarez, cuyo paradero se desconoce, se emplaza a los herederos de doña Pilar Rodríguez Alvarez, cuyo paradero se desconoce para que en el plazo de veinte días, se persone y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica sin causa justa será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de doña Pilar Rodríguez Alvarez, expido la presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El secretario (ilegible).

9170 Núm. 7189.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los autos seguidos bajo el número 225/91, sobre divorcio, promovidos por el Procurador doña María Luz Alvarez de la Braña Pérez, en nombre y representación de doña Rosa Concepción Evangelista Félix, mayor de edad, vecina de Bembibre, contra don Antonio Augusto Piris Nieves, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo decretar y decreto el divorcio de matrimonio formado por doña Rosa Concepción Evangelista Félix y don Antonio Augusto Piris Nieves; ratificando las medidas adoptadas en la sentencia de separación autos número 178/81, seguida en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria Acctal., Pilar Blanco Manuel.

9171

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de notificación

Doña María Encina Caballero Santamarta, Secretaria del Juzgado de primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Certifico: Que en los autos de divorcio 285/91, ha recaído la siguiente sentencia:

“En La Bañeza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido ha visto y examinado con el número 285/91, promovidos por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, en nombre y representación de doña María Jesús Fernández Alonso, mayor de edad y con domicilio en Robledino de la Valduerna, y bajo la dirección técnica del Letrado señora Turrado Turrado, contra don Ramón López Córdoba, mayor de edad, y con residencia posible en el domicilio familiar en La Bañeza, carretera de Villalís número 3 - 2.º izquier-

da en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges doña María Jesús Fernández Alonso y don Ramón López Córdoba, con todos los efectos legales correspondientes, confirmando las medidas complementarias fijadas en la sentencia de separación. No cabe hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales. Comuníquese una vez firme la sentencia de oficio al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio. Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes haciéndoles saber los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y siendo el domicilio actual del demandado desconocido se libra el presente a fin de que sirva de notificación en forma, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir del día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La Bañeza, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Encina Caballero Santamarta. 9172

Doña María Encina Caballero Santamarta, Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado se ha dictado la resolución siguiente:

En La Bañeza, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, doña Rosa María García Ordás, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 98/92, que versan sobre tercería de mejor derecho promovidos por el Procurador señor Becares Fuentes, en nombre y representación de don Felipe Flórez Martín, mayor de edad, casado y vecino de Requejo de la Vega (León), de doña Amalia Fraile de Abajo, mayor de edad, soltera y vecina de La Bañeza y de don Luis Javier Benavides Valdés, mayor de edad, casado y vecino de León, bajo la dirección técnica del Letrado señor Pintor Alba, contra la ejecutante en el ejecutivo número 322/90 Sarrió, S.A., quien compareció en autos representada por el Procurador señor Amezcua Martínez y bajo la dirección técnica del Letrado señor Vidales García, y contra la ejecutada Equus Artes Gráficas, S. A., en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Becares Fuentes, en nombre y representación de don Felipe Flórez Martín, doña Amalia Fraile de Abajo y don Luis Javier Benavides Valdés, contra Sarrió, S. A. y Equus Artes Gráficas, S. A. ejecutante y ejecutado respectivamente en el juicio ejecutivo número 322/90, y debo declarar y declaro que los actores son acreedores preferentes para cobrar sus créditos salariales reconocidos en los autos número 89/91 sobre despido del Juzgado de lo social número dos de León, y en los autos número 139/91 sobre salarios del Juzgado de lo social número tres de León, con preferencia al crédito reconocido a Sarrió, S. A., en el ejecutivo 322/90 y en consecuencia con el producto del precio de la adjudicación de la subasta se pague con carácter preferente a los actores en esta tercería el total de dos millones setecientos cincuenta mil treinta y cinco (2.750.035) pesetas, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Equus Artes Gráficas, S. A., en rebeldía y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en La Bañeza, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Encina Caballero Santamarta.

Concuerda bien y fielmente lo inserto con su original a que me remito en caso necesario y para que conste expido y firmo el presente en La Bañeza, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—María Encina Caballero Treviño. 9603 Núm. 7190.—6.105 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Luis Bermúdez Jiménez, nacido en Astorga el día 6 de julio de 1967, hijo de Juan y de Consuelo con D.N.I. número 10.193.842, con domicilio en Astorga, carretera Madrid-Coruña, número 177, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser la práctica de diligencias, en la causa que con el número 94 de 1992 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible). 9260

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Luis Bermúdez Jiménez, nacido en Astorga el día 6 de julio de 1967, hijo de Juan y de Consuelo con D.N.I. número 10.193.842, con domicilio en Astorga, carretera Madrid-Coruña, número 177, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser la práctica de diligencias, en la causa que con el número 598 de 1991 instruyó por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible). 9261

LA POLA DE GORDON

Doña María del Carmen Casado Bravo, Secretaria del Juzgado de Paz de La Pola de Gordón.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 1/92 en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 1/92.—En La Pola de Gordón, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el señor Juez de Paz de esta localidad, don José Antonio González Álvarez, los presentes autos de juicio verbal civil número 1/92, seguidos a instancia de don Angel González

González, mayor de edad, casado y vecino de Noceda de Gordón y don Adolfo González González, mayor de edad, casado y con domicilio en esta localidad, defendidos por el Letrado don Jesús García Madruga, contra la Fundación Octavio Alvarez Carballo, en la persona de su representante legal y contra don Armando Gutiérrez Gordón, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Ciñera de Gordón, hallándose éstos en situación de rebeldía procesal, sobre acción reivindicatoria, siendo su cuantía la de 4.000 pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por don Angel y don Adolfo González González, debo condenar y condeno a los demandados don Armando Gutiérrez Gordón y Fundación Octavio Alvarez Carballo, a que procedan a reintegrar a los actores el espacio de terreno ocupado, retirando para ello las estacas y alambrada del lugar que ocupan, determinando que la línea divisoria de la finca de los actores y de los demandados es la que señalan los tres mojones que existen de piedras blancas, respetando por consiguiente la línea que forman dichas piedras o mojones, que son las que delimitan ambas propiedades, imponiendo a dichos demandados las costas de este procedimiento.—Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes por medio del B.O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que la parte actora interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José A. González.—Rubricados.

Concuerda con su original. Y para que conste y su publicación en el B.O. de la provincia para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido la presente en La Pola de Gordón, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—María del Carmen Casado Bravo.

9202

Núm. 7191.—4.884 ptas.

NUMERO DOS DE TUDELA

Doña Aránzazu Añón Albisu, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Tudela y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue juicio verbal civil bajo el número 125/91 incoado a instancia de Autopista Vasco-Aragonesa, S.A., representada por el Procurador señor Arnedo, contra don José Ignacio Soto Padilla, Cresa (Seguros Aldave), don José Conde Miguel y herencia yacente, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Autopista Vasco-Aragonesa Cesa, condenando únicamente la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Conde Miguel a pagar a la actora la cantidad de 83.424 ptas. y sus intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas, absolviendo a don José Ignacio Soto Padilla, y a Cresa de las peticiones de la demandante.

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda interpuesta por don José Ignacio Soto Padilla, condenando a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Conde Miguel a pagar al actor la cantidad de 844.853 ptas. de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas, y aplicación del artículo 921 de L.E.C.

La presente resolución no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente edicto se notifica esta sentencia a la parte demandada declarada rebelde, herencia yacente y herederos desconocidos de don José Conde Miguel, haciéndole saber que con-

tra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

En Tudela, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Aránzazu Añón Albisu.

9173

Núm. 7192.—3.885 ptas.

Juzgados de lo social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 615/92, seguidos a instancia de don José Luis Blanco González, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, con las prevenciones que en la misma se contienen, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Mina Anunciada, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. 9177

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 525/92 seguidos a instancia de don Ladislao Arias Carrizo, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S.L., y otros, sobre despido S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintinueve de septiembre a las diez treinta horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús Villanueva Nievaes, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 525/92 seguidos a instancia de don Ladislao Arias Carrizo, contra la empresa Excavaciones y Destierres Fernández, S.L., y otros, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: El escrito que antecede, únase a los autos de su razón, y como se pide, téngase por desistido al actor, y archívense



las actuaciones sin más trámite, previa notificación de esta resolución a las partes.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Jesús Villanueva Nievaes, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

9547

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 87/92 seguidos a instancia de Pedro Calvo León, contra Pizarras Cubiertas y Tejados, S. A., sobre cantidad se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente Auto.

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Pedro Calvo León, contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A. en reclamación y hallándose los presentes autos número 964/91 en trámite de ejecución número 87/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de Derecho

Que acreditada en Autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., por la cantidad de 172.386 pesetas de principal y la de 37.924 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., en ignorado paradero expido y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de septiembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9144

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 51/92 seguidos a instancia de Francisco Javier Jiménez, contra Importaciones Bierzo, S. A., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente Auto.

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Francisco Javier Jiménez Cimas y otros, contra Importaciones Bierzo, S. A. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 1003/91 en trámite de ejecución número 51/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de Derecho

Que acreditada en Autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Importaciones Bierzo, S. A., por la cantidad de 1.453.355 pesetas de principal y la de 319.738 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Importaciones Bierzo, S. A., se expide el presente en Ponferrada, a 15 de septiembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9145

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 119/92 dimanante de los autos número 1.498/90, seguidos a instancia de Benjamín González Alonso, contra Antracitas de Fervienza, S. L., sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente Auto.

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Benjamín González Alonso, contra Antracitas de Fervienza, S. L., en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 1.498/90 en trámite de ejecución número 119/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de Derecho

Que acreditada en Autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas de Fervienza, S. L., por la cantidad de 162.000+10% mora pesetas de principal y la de 35.640 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas de Fervienza, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 15 de septiembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9146

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.516/90, seguidos a instancia de Víctor Crespo Santín, contra el INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, S. A., Antracitas de Marrón, S. A. y la empresa Rafael Alba González, sobre equiparación pensión, se ha dictado la sentencia número 691/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad, conferida a este órgano jurisdiccional, por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión:

Estimar la demanda formulada por Víctor Crespo Santín, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Marrón, S. A., Antracitas de Fabero, S. A y Rafael Alba González, condenando a las demandadas de conformidad con su respectiva responsabilidad a abonar al actor desde el 1 de agosto de 1990, la correspondiente pensión de invalidez equiparada a la de jubilación, en cuantía del 100% de la base reguladora mensual de 118.025 pesetas, además de mejoras aplicables desde el 1 de agosto de 1990.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma, para su constancia a los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Rafael Alba González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P. L.

Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9147

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 181/92 seguidos a instancia de Antonio Pérez Alonso, contra INSS, Tesorería y Vías y Construcciones, sobre incremento del 20%, se ha dictado sentencia número 676/92, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

Fallo: desestimar la demanda formulada por Antonio Pérez Alonso contra Instituto Nacional, Tesorería General de la

Seguridad Social y empresa Vías y Construcciones, absolviendo de la pretensión deducida por el demandante:

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Vías y Construcciones, en ignorado paradero, expido el presente haciéndole saber a la misma que las demás notificaciones se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la L. P. L.

Dado en Ponferrada, a 12 de septiembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9148

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

DE LAS FUENTES DE LA MATA

Santa Colomba de Curueño

Se hace público que la junta general ordinaria de esta Comunidad, se celebrará en su domicilio de Santa Colomba de Curueño en primera convocatoria el domingo día 18 del actual a las cuatro de la tarde y en segunda el domingo siguiente día 25 a la misma hora de no concurrir número suficiente de partícipes en la primera y tratar los temas siguientes:

- 1.º—Lectura Acta anterior y aprobación si procede.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Derrama para nutrir presupuesto de 1992.
- 4.º—Nombramiento nuevos cargos de Vocales del Sindicato y Jurado.

5.º—Ruegos y preguntas.
Lo que se hace saber para general conocimiento.
Santa Colomba de Curueño, 1 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).
9551 Núm. 7193.—1.221 ptas.

PRESA GRANDE, CHARCO Y P. SANTA JUSTA

Barrillos de Curueño

Se hace público que la junta general ordinaria de esta Comunidad, tendrá lugar en el domicilio de Barrillos y en primera convocatoria el domingo día 18 del actual y como no se reúna mayoría de regantes se celebrará en segunda el domingo siguiente día 25 del actual a la misma hora que la primera, que será a las trece horas de dichos días para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Derrama para el presente año.
- 4.º—Nombramiento nuevos cargos y Vocales del Sindicato y Jurado.

5.º—Ruegos y preguntas.
Lo que se hace saber para general conocimiento.
Barrillos, 1 de octubre 1992.—El presidente (ilegible).
9552 Núm. 7194.—1.665 ptas.

CARABEO Y REBEDUL

Pardavé de Torío

La Comunidad de Regantes de los arroyos de Carabeo y Rebedul anuncia junta general extraordinaria a celebrar el día 25 de octubre de 1992 en la localidad de Pardavé de Torío a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1.º Actualización de las Ordenanzas de la Comunidad.
- 2.º Aprobación de un posible retén en el arroyo de Carabeo.

Asimismo para el mismo día 25 de octubre la junta general ordinaria de otoño en primera convocatoria a las 13,30 horas y en segunda convocatoria a las 14 horas con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Nombramiento del Presidente de la Comunidad y ratificación del resto de cargos de la misma.
 - 3.º Estado de cuentas.
 - 4.º Obras a realizar para el ejercicio 1992-93.
 - 5.º Aprobación de la cantidad de pesetas hectárea en la derrama del año 1993.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Pardavé de Torío, a 5 de octubre de 1992.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).
- 9553 Núm. 7195.-2.553 ptas.

PRESA BERNESGA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las Ordenanzas se convoca junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga que tendrá lugar el domingo 25 de octubre de 1992 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en la Casa de Cultura de Trobajo del Cerecedo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación si procede de actas anteriores.
 - 2.º-Informe de la presidencia de la Comunidad.
 - 3.º-Presentación y lectura del estado económico de la Comunidad, encargado a cuatro censores en la Asamblea anterior.
 - 4.º-Ruegos y preguntas.
- León, a 2 de octubre de 1992.-El Presidente, Teodoro González González.
- 9488 Núm. 7196.-1.665 ptas.

SAN TIRSO

La Vecilla de Curueño

El presidente de la Comunidad de San Tirso, La Vecilla; convoca junta general ordinaria para todos los partícipes de la misma en primera y segunda convocatoria respectivamente los días 18 y 25 de octubre del año actual a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Vecilla.

- 1.º Dar cumplimiento al artículo 53.
 - 2.º Tratar sobre renovación de Ordenanzas.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- La Vecilla, 2 de octubre de 1992.-El Presidente (ilegible).
- 9483 Núm. 7197.-1.221 ptas.

SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDON

Se convoca a todos los propietarios y arrendatarios de fincas enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega.

En Junta General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Hogar del Pensionista de esta localidad.

El día 17 de octubre de 1992.

En primera convocatoria a las 17,00 horas y 17,30 en segunda.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º-Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º-Cambios de Presidente y Vocales.
 - 3.º-Ruegos y preguntas.
- Santa Lucía a 29 de septiembre de 1992.-El Presidente (ilegible).
- 9696 Núm. 7198.-1.332 ptas.

SINDICATO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA

DEL PORMA

Villanueva de las Manzanas

Se pone en conocimiento de todos los regantes y partícipes de esta Comunidad de Regantes del canal de la margen izquierda del Porma, que la Junta de Gobierno acordó en sesión extraordinaria el día 4 de octubre de 1992, el precio de la tasa de riego para el presente año, de la forma que a continuación se detalla:

Hectáreas regadas: 7.700 pesetas hectárea.

Hectáreas sin regar: 1.500 pesetas hectárea.

En el precio fijado para la hectárea regada, se informa que 5.212 pesetas pertenecen al canon que percibe Confederación Hidrográfica Duero y las restantes 2.488 pesetas son para gastos de la Comunidad. Se informa, de igual modo, que el precio para la hectárea sin riego se ha visto incrementado en un 50 por ciento, la mitad del incremento que han sufrido las hectáreas de riego.

De igual forma, se comunica que la Junta de Gobierno, acordó en la misma sesión, abrir el periodo voluntario de cobranza de la tasa de riego de esta campaña 92, mediante liquidaciones que se remiten a los domicilios de los solicitantes del agua para el riego, los cuales, dispondrán de un mes desde el momento de su notificación, para hacer efectivos los importes de dichas liquidaciones.

Hágase público, mediante inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Villanueva de las Manzanas, a 5 de octubre de 1992.-El Presidente del Sindicato, Joaquín Pérez Morala.

9621

Núm. 7199.-3.219 ptas.

CAMARA AGRARIA LOCAL

Santovenia de la Valduncina

COMISION MIXTA DE PASTOS

El próximo día 23 de octubre a las 6 de la tarde, tendrá lugar la subasta de los pastos de los pueblos de Santovenia de la Valduncina y Ribaseca en el local de la Cámara Agraria Local de Santovenia por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

El Pliego de condiciones se halla expuesto al público en la oficina de la Cámara para que pueda ser examinado.

Para tomar parte en la misma, será imprescindible la presentación de la cartilla Ganadera puesta al día, y el justificante del pago del 10% del valor de los mismos.

El importe del presente será de cuenta del adjudicatario.

Santovenia, a 30 de septiembre de 1992.-El Presidente, Celestino Díez.

9554

Núm. 7200.-1.665 ptas.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE CHOZAS DE ABAJO

El próximo día 3 de noviembre de 1992, a las 11 de la mañana tendrá lugar en el domicilio de la Cámara Agraria Local, la subasta de los pastos, hierba y rastrojera del pueblo de Méizara, por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el domicilio de la Cámara para que pueda ser examinado.

Para tomar parte en la misma es imprescindible la presentación de la cartilla ganadera puesta al día previo pago del 10% del importe de los mismos.

El importe del mismo será de cuenta del adjudicatario.

Chozas de Abajo, a 6 de octubre de 1992.-El Presidente (ilegible).

9618

Núm. 7201.-1.443 ptas